



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ruta nacional n° 40 "Libertador General Don José de San Martín" es una vía de comunicación vertebral de nuestro país, cuyo recorrido se extiende desde el cabo Vírgenes en Santa Cruz hasta el límite con Bolivia en la ciudad de La Quiaca en Jujuy.

Con un recorrido de 5195 km. la ruta nacional n° 40 es una de las más largas del mundo. Atraviesa 11 provincias, une 20 parques y reservas naturales, asciende desde el nivel del mar hasta casi 5000 metros de altitud, cruza por 236 puentes y conecta con 27 pasos cordilleranos a Chile; asociándose asimismo a, al menos, tres trenes turísticos.

Esta ruta muestra el folklore de cada región, su gastronomía típica y exquisita, la hospitalidad de su gente, la calidez de los prestadores de servicios, las festividades populares y un sinfín de vivencias imperdibles relacionadas con sus más valiosos recursos turísticos: todo un emblema de la Argentina e imprescindible en cuestiones de conectividad.

Para el caso específico de El Bolsón se constituye en un elemento esencial para su propia existencia y desarrollo, por cuanto es su principal vía de conexión con el resto del mundo. Todo cuanto ingresa o sale de su territorio debe transitarla obligatoriamente durante todo el año, incluido el turismo, actividad socioeconómica de base de su comunidad.

Es así que se hace absolutamente indispensable su mantenimiento en condiciones de transitabilidad de manera constante, y muy especialmente durante la época invernal, cuando las condiciones climáticas adversas (lluvia, nieve, heladas) la afectan, transformándose en serias amenazas para la seguridad de personas y bienes; en particular en el espacio conocido como Pampa del Toro- Cañadón de la Mosca, un área de alta peligrosidad para el tránsito pesado, cuya flujo requiere de un permanente cuidado a través de un vertido continuo de sal que evite los despistes recurrentes de camiones, que a su vez perturban el normal desplazamiento de residentes y turistas durante los meses más fríos del año.

A raíz de ello es que insistentemente y desde hace ya varios años, el Gobierno Municipal se ha estado ocupando de informar ante las autoridades correspondientes acerca de esta necesidad, así como de reclamar las acciones pertinentes ante los organismos de gobierno involucrados en la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

problemática, obteniendo respuestas poco satisfactorias en cada caso.

Prueba de ésto son las Comunicaciones n° 001/2017 y n° 003/2017 del Concejo Deliberante Local, así como las Resoluciones n° 056/2018 y n° 046/2019 dictadas por ese mismo Cuerpo.

El resultado de este déficit de atención ha sido básicamente una situación de cuasi abandono del tramo de esta ruta que une San Carlos de Bariloche con El Bolsón, en donde la falta de señalización, señalización en mal estado, asfalto deteriorado, falta de pintura en la demarcación y de reductores de velocidad, ausencia de bicisendas, insuficiencias en los tratamientos preventivos ante heladas en la calzada, forman parte de un paisaje tan habitual como amenazador que genera un altísimo riesgo para la vida humana, que se acentúa ante la elevada concurrencia de vehículos en períodos de alta convocatoria que, por los factores climáticos de la época, producen despistes, choques, vuelcos y otros accidentes viales que bien podría evitarse.

Por ello:

Autora: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muenza; Claudia Contreras; Julia Fernández; Graciela Vivanco.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito Río Negro, la necesidad de que se arbitren las medidas necesarias y urgentes en relación al adecuado mantenimiento de algunos tramos de la ruta nacional n° 40, para el resguardo y seguridad de las personas que transitan por ella, las cuales consisten en:

- a) Obras de infraestructura, programas y planes de trabajo viales necesarios sobre el tramo San Carlos de Bariloche -El Bolsón (ejido Municipal de El Bolsón), para garantizar el normal tránsito de dicha arteria vial y brindar así una definitiva seguridad para el tránsito vehicular.
- b) Tratamientos preventivos pertinentes en tiempo y forma, ante la presencia de heladas, agua, nieve, etc., sobre el tramo San Carlos de Bariloche - El Bolsón, especialmente en el tramo comprendido entre el Paraje El Foyel-Cascada de la Virgen, en paraje Los Repollos; Pampa del Toro y Cañadón de las Moscas.
- c) Instalación de un campamento con maquinaria destinada a la prevención y seguridad vial en la zona de El Foyel.

Artículo 2°.- De forma.